MODIFICACIÓN No. 04 AL CONTRATO 997 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN COVAS - 2023

Entre los suscritos, **AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.264.540, quien en su calidad de Director de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP**, nombrado mediante Decreto 1744 del 24 de agosto de 2022 y posesionado mediante Acta 033 del 24 de agosto de 2022, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de Organismo Nacional de Seguridad, creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará **LA UNP y** por la otra la **UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN COVAS - 2023** representada por la señora **PATRICIA EMILIA FRAGOZO HANI** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.981.565 expedida en Maicao conformada por **VIGILANCIA GUAJIRA LTDA**. NIT. 892.120.119-9 con un porcentaje de participación del 65%, **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA** NIT. 830.071.567- 9 con un porcentaje de participación del 10%, **SJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA** NIT. 900.576.718-6 con un porcentaje de participación del 5%, **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA**, **COSERVIPP LTDA** NIT. 800.163.265-6 con un porcentaje de participación del 20%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Modificación No. 4 al Contrato No. 997 de 2023, la cual es tramitada a través de la plataforma del SECOP II, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que como resultado del proceso de contratación No. PSA-UNP-009-2023, el día 27 de febrero de 2023 se suscribió el Contrato No. 997 de 2023 entre la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP y UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN Y VIDA 2023, el cual tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCOLTAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN EN SALVAGUARDA A LOS DERECHOS A LA VIDA, LIBERTAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, GRUPOS, COMUNIDADES Y CONVENIOS A CARGO DE LA ENTIDAD. ZONA 6".

2) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 8 de septiembre de 2023 y/o hasta el agotamiento de los recursos (lo que primero ocurra).

3) Que el valor del contrato se pactó por la suma **CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS ($40.882.947.020,00) M/CTE**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

4) Que el 01 de marzo de 2023, las partes suscribieron la modificación No. 1 al contrato 997 de 2023 en el sentido de adicionar el valor del contrato con el fin de cubrir los servicios de personas de protección en las zonas que fueron declaradas desiertas en el proceso de selección abreviada PSA-UNP-009-2023 (9 y10) en la suma de **ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE. ($11.532.432.671**), incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

5) Que el 05 de abril de 2023, las partes suscribieron la modificación No. 2 al contrato 997 de 2023 en el sentido de incorporar en las zonas geográficas los departamentos y municipios de la prestación del servicio y ampliar el periodo de empalme y transición hasta el catorce (14) de abril de 2023.

6) Que el 14 de abril de 2023, las partes suscribieron la modificación No. 3 al contrato 997 de 2023 en el sentido de incorporar en las zonas geográficas los departamentos y municipios de la prestación del servicio y ampliar el periodo de empalme y transición hasta el veintiocho (28) de abril de 2023.

7) Que mediante memorando MEM23-00042526 del 4 de septiembre de 2023 emitido por la supervisión financiera y el MEM23-00042955 de fecha 6 de septiembre de 2023 por la supervisión jurídica del contrato No.997 de 2023 solicitaron la modificación de este, en el sentido de adicional la suma de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE. ($4.162.446.208),** y prorrogar el mismo hasta el día en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día **DIECINUEVE (19) de octubre de 2023.**

8) Que las comunicaciones relacionadas que sustentan la presente modificación forman parte integral de este documento y las mismas serán publicadas en la plataforma Secop II.

9) Que a la fecha no existe acto administrativo en firme a través del cual se declare el incumplimiento por parte del contratista.

10) Que analizada la solicitud, el ordenador del gasto la encuentra ajustada, y teniendo en cuenta que no excede el 50% del valor inicial del contrato, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar la respectiva modificación.

11) Que el contrato se encuentra vigente.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula cuarta del Contrato No. **997** de 2023, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **DIECINUEVE (19) de octubre de 2023**, el cual quedará así:

> ***CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución de presente contrato será hasta el* ***DIECINUEVE (19) de octubre de 2023*** *y/o hasta el agotamiento de los recursos (lo que primero ocurra) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es: suscripción del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías.*

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Novena del Contrato No. 997 de 2023, en el sentido de adicionar su valor en la suma de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE. ($4.162.446.208),** la cual quedará así:

> ***CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor del contrato es hasta por la suma de* ***CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($56.577.825.899,00)*** *M/CTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.*

CLÁUSULA TERCERA: La presente adición de recursos se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9923 del 16 de enero de 2023 Rubros presupuestales A-02-02-02-008-005 y A-05-01-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Unidad Nacional de Protección.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista deberá ampliar los términos de la garantía constituida de conformidad con el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones contenidas en el contrato y que no fueron modificadas por el presente instrumento o aquellos que lo precedieron continúan vigentes.

	NOMBRE	FECHA
Proyectó	Pedro Infante	05/09/2023
Revisó	Paola Trujillo	05/09/2023
Revisó	Juan Camilo Chavarro	05/09/2023
Revisó	Adalberto Franco.	05/09/2023
Revisó	Alexandra Sánchez Gomez	05/09/2023
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros	05/09/2023

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https:*

pra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf